CONVOCATORIA DE AYUDAS DE FONDO SOCIAL
UNIVERSIDAD DE VIC – UNIVERSIDAD CENTRAL DE CATALUÑA

Curso 2021-2022

De acuerdo con el convenio de colaboración firmado entre la Fundación La Caixa y la Universidad de Vic – Universidad Central de Cataluña (en adelante UVic-UCC) para la financiación de ayudas de fondo social para los estudiantes con graves dificultades para continuar los estudios debido a su situación económica, social o familiar, se establecen las siguientes bases reguladoras.

1. Objeto de la ayuda

Este documento tiene como finalidad convocar ayudas destinadas a los estudiantes matriculados en el Campus UVic de la UVic-UCC que por motivos económicos, sociales o familiares se encuentren en una situación económica vulnerable que no les permita asumir el coste de la matrícula, con lo cual peligre, en consecuencia, la continuidad de sus estudios.

La ayuda sólo tiene efectos para el curso académico que se solicita y se puede solicitar cada curso mientras el estudiante esté matriculado a cualquiera de los estudios oficiales establecidos en el punto 2 de esta convocatoria.

2. Solicitantes

Pueden solicitar la ayuda los estudiantes matriculados a un grado oficial impartido y coordinado por la UVic-UCC del Campus UVic (no incluye las titulaciones de centros federados o adscritos, ni el grado en Medicina de la UVic-UCC) para cursar el curso académico 2021-2022.

3. Cuantía de la ayuda

La dotación presupuestaria total de esta convocatoria es de 50.000 € para el curso académico 2021-2022 aportados a partes iguales entre la Fundación La Caixa y la Fundación Universitaria Balmes titular de la UVic-UCC.

Se convocan 80 ayudas de 625 € cada una.

Este fondo se incrementará con la recaptación de "*La futbolina",* el futbolín mixto que quiere promover la igualdad de género y la solidaridad en el campus Miramarges. La comisión de resolución de la ayuda decidirá si los fondos incrementados se destinan a dar más ayudas o a incrementar el valor económico de las mismas según sea el volumen recaudado hasta el cierre de la actividad.

4. Requisitos

4.1 Requisitos generales

- Matricularse de un grado oficial impartido en el campus UVic de la Fundación Universitaria Balmes en el curso académico 2021-2022.

- Que la persona solicitante o sus sustentadores principales estén trabajando y/o tributando en España como mínimo desde el año 2020.

- Quedan excluidos de esta convocatoria de ayudas los alumnos de centros adscritos, federados y de movilidad procedentes de otras universidades.

- No estar en posesión de un título universitario del mismo nivel o superior al que corresponden los estudios para los que solicita la ayuda, ni reunir los requisitos legales para obtenerla.

4.2 Requisitos académicos

- Matricularse de un mínimo de 36 créditos durante el curso 2021-2022.

- Los créditos convalidados, reconocidos o adaptados, no se tienen en cuenta para el cómputo del mínimo de créditos de matrícula.

- No es exigible matricularse a este mínimo de créditos, si el alumno se matricula de todos los créditos necesarios para finalizar los estudios.

5. Solicitud y documentación

Las bases correspondientes se podrán obtener en la página web de la UVic-UCC en los plazos establecidos en esta convocatoria.

La solicitud se debe cumplimentar a través del autoservicio de becas del Campus Virtual, apartado Trámites, en los plazos establecidos en esta convocatoria. Hay que adjuntar la documentación que requiere la convocatoria dentro de la misma aplicación en formato PDF en el mismo momento en el que se tramita la solicitud. Excepcionalmente, en caso de no tener acceso al autoservicio, se puede enviar la documentación a través de correo electrónico a beques@uvic.cat.

La documentación a adjuntar al impreso debidamente rellenado es la siguiente:

- Fotocopia del NIF/NIE del solicitante y de todos los miembros computables de la unidad familiar de 14 años o más.

- Documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar correspondientes al ejercicio 2020:

    - Fotocopia completa de la declaración de la renta del año 2020 de todos los miembros computables de la unidad familiar que la hayan presentado.

    - Certificado de ingresos y retenciones (IRPF) del 2020, expedido por la Agencia Tributaria, de todos los miembros computables que no hayan presentado declaración de renta, pero hayan trabajado. Se puede solicitar presencialmente o en línea en la web de la Agencia Tributaria.

- En caso de divorcio o separación legal o de hecho de los padres, hay que presentar una fotocopia de la sentencia de divorcio o convenio de separación.

- En caso de que el solicitante alegue independencia económica de la familia:

    - Fotocopia completa de la declaración de la renta de 2020 de la persona solicitante. Si no ha presentado declaración de la renta, debe presentar un certificado de ingresos y retenciones del año 2020 expedido por la Agencia Tributaria. Se puede solicitar presencialmente o en línea en la web de la Agencia Tributaria.

    - Certificado de empadronamiento colectivo expedido por el ayuntamiento de tu municipio, en el que conste la fecha de alta en el padrón de todos los residentes.

    - Copia del contrato de alquiler del domicilio o, en caso de ser propietario, copia del recibo del año 2020 del impuesto sobre bienes inmuebles.

- Declaración jurada del estudiante en donde justifica los motivos por los que solicita la ayuda y expone la situación excepcional en que se encuentra y sus circunstancias.

- En caso de que se alegue una circunstancia personal sobrevenida, se puede presentar la documentación acreditativa:

    - Certificado de desempleo, desahucio, enfermedad, fallecimiento, etc.

    - Si la situación económica familiar ha variado respecto al año 2020, la persona solicitante debe presentar toda la documentación que avale la nueva situación: el certificado del INEM (en el que conste el período y la base reguladora), la inscripción en el Servicio Catalán de Empleo, el certificado de ingresos y retenciones de la empresa del año 2021, nóminas, etc.

- Cualquier otra documentación necesaria para la justificación de la situación académica, económica o personal alegada por la persona solicitante.

La comisión evaluadora puede solicitar documentación complementaria no establecida en esta convocatoria siempre que lo crea oportuno para poder resolver correctamente la solicitud. Si hay que reclamar documentación al solicitante, se le enviará un correo electrónico a la dirección institucional de la UVic-UCC.

En caso de duda en los conceptos relativos a la documentación y condiciones del cálculo de la beca, se puede consultar el documento "Anexo. Información adicional de becas" disponible en la página web.

6. Plazo de presentación de la solicitud

El plazo de presentación de la solicitud es desde el 1 hasta el 25 de febrero de 2022.

La presentación de la solicitud implica que el solicitante conoce y acepta las bases reguladoras de esta beca y que autoriza a la UVic-UCC a verificar los datos necesarios con otras instituciones para resolver esta convocatoria.

7. Comisión de evaluación

Se constituirá una comisión evaluadora para estudiar y adjudicar las ayudas.

7.1 Miembros de la comisión de evaluación

- Presidencia: vicerrector/a de Ordenación Académica
- Vocales:
    - gerente de la UVic-UCC
    - director/a del Área de Gestión Académica
- Secretario/a: técnico/a de la Unidad de Gestión Económica y Becas de la UVic-UCC

7.2 Funciones de la comisión de evaluación

- Proponer la concesión o denegación de las becas hasta el límite de crédito presupuestario disponible para esta finalidad, independientemente del número de becas establecidas en la convocatoria.
- En caso de que la comisión valore que no hay un número suficiente de candidatos que cumplan los criterios, se reserva el derecho a anular la convocatoria.
- Pedir a la persona solicitante de la beca documentación complementaria o pedir asesoramiento a técnicos externos.
- Ponderar situaciones de excepcionalidad (enfermedades graves, accidentes y otros) que hayan impedido a la persona solicitante superar los requisitos previstos en esta convocatoria, siempre que estos hechos se acrediten fehacientemente.
- Proponer la denegación de la beca en caso de que haya ocultación de datos personales o económicos.
- Ampliar el plazo de solicitud, siempre que lo crea conveniente.
- Convocar a las personas aspirantes a una entrevista para valorar la situación de emergencia.
- La comisión de evaluación puede aplicar otros criterios de selección y evaluación para asegurar una correcta inversión de los recursos presupuestarios que se destinan al programa.

- Si el total del fondo de la ayuda no se otorga, la comisión puede decidir cómo readjudicar el remanente que esta situación genera.

7.3 Criterios de evaluación

Mediante la aplicación de unos coeficientes, la comisión puede valorar las situaciones especiales de cada una de las solicitudes de ayuda.

Suma de los coeficientes por tipología:

- Situaciones ocurridas durante los años 2020, 2021 y 2022: 44,70
- Tramo de ingresos por renta per cápita: 45,25
- Porcentaje cubierto por becas: 5,05
- Situaciones familiares: 18,50
- Coeficientes académicos: 0,45

Todas las circunstancias que presente el solicitante deben estar acreditadas con su documentación oficial en los plazos establecidos.

En caso de que se produzca empate en el sumatorio de coeficientes en algunas solicitudes, estas se ordenaran de forma decreciente por renta per cápita (total ingresos de la unidad familiar/cantidad de miembros que componen la familia).

Situaciones ocurridas durante los años 2020, 2021 y 2022	
- La muerte de uno de los progenitores	5,00
- La muerte de los dos progenitores	10,00
- Enfermedad grave de alguno de los miembros que componen la familia	2,00
- Desahucio	4,00
- Un progenitor en paro con subsidio	0,25
- Un progenitor en paro sin subsidio	1,00
- Dos progenitores en paro con subsidio	0,75
- Dos progenitores en paro sin subsidio	2,00
- Estudiante huérfano de uno de los progenitores sin pensión de orfandad	2,00
- Estudiante huérfano de los dos progenitores sin pensión de orfandad	4,00
- Estudiante huérfano de uno de los progenitores con pensión de orfandad	1,00
- Estudiante huérfano de los dos progenitores con pensión de orfandad	3,00
- Separación/divorcio de los padres	0,50

- Solicitante que trabaja y estudia al mismo tiempo	1,00
- Solicitante que está en paro con subsidio	1,20
- Solicitante que está en paro sin subsidio	2,00
- Los ingresos de la familia son la renta mínima de inserción	3,00
- Progenitor/a solicitante víctima de violencia de género	1,50
- El/la solicitante de la ayuda tiene un familiar de primer grado a su cargo	0,50

Tramo de ingresos por renta per cápita

- De 0 a 1000€	9,25
- De 1001€ a 2000€	8,00
- De 2001€ a 3000€	7,00
- De 3001€ a 4000€	6,00
- De 4001€ a 5000€	5,00
- De 5001€ a 6000€	4,00
- De 6001€ a 7000€	3,00
- De 7001€ a 8000€	1,00
- De 8001€ a 9000€	1,00
- De 9001€ a 10000€	1,00
- De 10001€ a 20000€	0,00
- De 20001€ a 30000€	0,00
- De 30001€ a 40000€	0,00
- De 40001€ a 50000€	0,00

Porcentaje cubierto por becas del total de la matrícula

- De 0 a 20% matrícula cubierta per becas	1,50
- De 21 a 40% matrícula cubierta per becas	1,25
- De 41 a 60% matrícula cubierta per becas	1,00
- De 61 a 80% matrícula cubierta per becas	0,75
- De 81 a 90% matrícula cubierta per becas	0,50
- De 91 a 100% matrícula cubierta per becas	0,05

Situaciones familiares

- Título de familia numerosa general	0,50

- Título de familia numerosa especial	0,50
- Título de familia monoparental general	0,50
- Título de familia monoparental especial	0,50
- Otros hermanos del solicitante estudiando en la UVic en el mismo curso académico	0,50
- Solicitante con un grado de discapacidad reconocido	1,00
- Progenitor/s con un grado de discapacidad reconocido	0,50
- Solicitante con independencia económica y familiar acreditada	0,50
- Solicitante tutelado o ex-tutelado	6,00
- Solicitante con la condición de refugiado	8,00

Coeficientes académicos

- Matriculado a 60 créditos	0,10
- Media académica de 5 a 7 del expediente del grado	0,05
- Media académica de 7 a 9 del expediente del grado	0,10
- Media académica de 9 a 10 del expediente del grado	0,20

8. Incompatibilidades

La concesión de esta beca es incompatible con cualquier beca propia de la UVic-UCC, excepto con la Ayuda UVic-UCC y la Beca Social Modolell-Calderó.

En el caso de alumnos que disfruten de esta ayuda para períodos inferiores a los diez meses, se hará una valoración personalizada en función del tiempo que han sido becados y de los importes recibidos.

Si se ha otorgado alguna beca, ayuda o premio con fondos de la UVic-UCC antes o después de la resolución de la presente beca, el estudiante debe elegir cuál de las ayudas acepta y a cuál renuncia. La Unidad de Gestión Económica y Becas se pondrá en contacto con el estudiante para comunicarle que se ha producido esta incompatibilidad y éste comunicará a beques@uvic.cat qué beca, ayuda o premio escoge.

9. Resolución

La resolución se publicará el 30 de marzo de 2022 a través de una lista de las ayudas concedidas con el importe y de las ayudas denegadas y excluidas con el motivo de denegación o de exclusión en la página web de la UVic-UCC, y también a través de la aplicación de autoservicio de becas del Campus Virtual. Paralelamente se enviará un correo electrónico a los solicitantes de la ayuda indicándoles que consulten la resolución de su solicitud en la aplicación de autoservicio de becas del Campus Virtual.

10. Forma de pago de la ayuda

El pago de la beca se hace directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria a su cuenta bancaria.

La Universidad podrá compensar las cantidades pendientes de pago en concepto de matrícula por parte del estudiante de la UVic-UCC con las becas que se le hayan concedido a este.

11. Revocación de la ayuda

La comisión de evaluación puede revocar la beca si se produce cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Se detecta que ha habido ocultación de datos o falsedad en la documentación aportada o consignada en la solicitud.
- El solicitante cierra su expediente o se da de baja durante el curso.
- Si la suma total de las becas o ayudas recibidas durante el curso académico es superior al importe que ha pagado por la matrícula.
- Cualquier otra modificación que conlleve que el solicitante ya no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria para el otorgamiento de la beca.

La comisión:

- Debe determinar si es necesario que el solicitante devuelva el importe de la beca que ha recibido y en qué condiciones lo hará.
- Debe decidir cómo se distribuye el importe de la ayuda devuelto:
    - Se da la beca a una persona que no había recibido.
    - Se deja como fondo para el curso académico siguiente.

12. Renuncia de la ayuda

La persona beneficiaria deberá comunicar la renuncia mediante un escrito dirigido al presidente de la comisión de evaluación, en el que debe exponer el motivo de la renuncia y adjuntar la documentación acreditativa del motivo expuesto.

En caso de que el solicitante renuncie a la ayuda, deberá devolver el importe de la matrícula recibido en concepto de beca.

La comisión de evaluación determinará en cada caso si la ayuda concedida se adjudica a otro estudiante.

13. Alegación

Contra la resolución de la ayuda, los interesados pueden interponer una reclamación según el modelo genérico de alegación publicado en la página web de la UVic-UCC.

El plazo de presentación de las reclamaciones es desde el 31 de marzo al 21 de abril de 2022.

Hay que enviar la alegación, junto con la documentación que justifica la reclamación, telemáticamente a través de la herramienta de autoservicio de becas del Campus Virtual, en el apartado de trámites, en los plazos establecidos en esta convocatoria. En caso de tener dificultad para acceder al autoservicio, contactar por correo electrónico con beques@uvic.cat.

La resolución de las reclamaciones se publica en la página web de la UVic-UCC y también a través de la aplicación de autoservicio de becas del Campus Virtual. Paralelamente se envía un correo electrónico a los interesados indicándoles que consulten la resolución de su reclamación en la aplicación de autoservicio de becas del Campus Virtual.